

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente.

Considerando que la Excm. Diputación Provincial de Granada, en sesión plenaria de fecha 21 de diciembre de 2012 acordó la creación del Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos Municipales.

Vista la solicitud de subvención formulada por el Ayuntamiento de Alhendín con fecha 12 de septiembre de 2019, para compensar los perjuicios ambientales provocados por la Planta de Tratamiento de Residuos de Alhendín.

Visto el Capítulo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto y concretamente los artículos 40 B) 2.1 y 41 B), en referencia a la concesión directa de subvenciones a otorgar por la Presidencia o por el Diputado Delegado con competencia para dictar actos administrativos que afectan a terceros.

Vista la partida presupuestaria 203 16231 76218 "AYUNTAMIENTO ALHENDIN Afectación Planta Residuos", por importe de 30.000'00, que habilita crédito con destino a financiar la actuación propuesta en este municipio como consecuencia de las afecciones producidas por la Planta de Tratamiento sita en su término municipal y documentos contables obrantes en el expediente.

Vista la Resolución por la que se dispone la aprobación de la concesión de la subvención a que se contrae la solicitud formulada por el Excmo. ayuntamiento de Alhendín y el plazo de ejecución establecido hasta el 31 de diciembre de 2019.

Vista la solicitud de ampliación del plazo de ejecución del proyecto formulada por el Ayuntamiento de Alhendín mediante escrito de fecha 19 de diciembre de 2019.

Considerando que se ha motivado suficientemente la ampliación del plazo de ejecución establecido en la convocatoria de la subvención ambiental, que las circunstancias lo aconsejan y que con ello no se causan perjuicios a terceros.

Visto el informe del Técnico Jurídico del Servicio obrante en el expediente y a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **vengo en**

RESOLVER:

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6RZTD4ZNZKZVG4YLVXPZQ7KM | Fecha | 30/12/2019 09:17:10 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretario Diputación de Granada) | | |
| Firmante | MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ FERNANDEZ (Diputada Delegada de Medio Ambiente y Protección Animal Diputación de Granada) | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV6RZTD4ZNZKZVG4YLVXPZQ7KM | Página | 1/2 |



| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6RE4LPHTU6YXUYWVFNOIZTCA | Fecha | 07/01/2020 10:49:36 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | *.DIPGRA.ES | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV6RE4LPHTU6YXUYWVFNOIZTCA | Página | 1/2 |




PRIMERO.- Acordar la ampliación del plazo de ejecución de la solicitud de subvención formulada por el Ayuntamiento de Alhendín para compensar los perjuicios ambientales provocados por la Planta de Tratamiento de Residuos de Alhendín hasta el 30 de abril de 2020.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas el presente acuerdo no será susceptible de recurso.

Así lo resuelve y firma la Sra. Diputada de Medio Ambiente y Protección Animal, en virtud de la Resolución número 2740, de fecha 9 de julio de 2019, dictada por el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, por la que se establecen Delegaciones de lo que yo, como Secretaria General, CERTIFICO.

En Granada a fecha de firma electrónica.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6RZTD4ZNKZVG4YLVXPZQ7KM | Fecha | 30/12/2019 09:17:10 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretario Diputación de Granada) | | |
| Firmante | MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ FERNANDEZ (Diputada Delegada de Medio Ambiente y Protección Animal Diputación de Granada) | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV6RZTD4ZNKZVG4YLVXPZQ7KM | Página | 2/2 |



| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6RE4LPHTU6YXUYWVFNOIZTCA | Fecha | 07/01/2020 10:49:36 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | *.DIPGRA.ES | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV6RE4LPHTU6YXUYWVFNOIZTCA | Página | 2/2 |

